

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 15 de noviembre de 1896

Número 266

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 13, NORTE

Calendario

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 15. —San Leopoldo, confesor y san Eugenio, arzobispo.

Lunes 16. —Santos Edmundo, Elpidio, Marcos y Valerio.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Dictámenes.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 40.—Aprueba detalles.—(Continuación).—Número 202. Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: Número 89.—Referente á un certificado consular.—Número 90.—Relativo al aforo de los ganchos de jarcia para embarcaciones.—Número 92. Exime de los derechos fiscales una caja que contiene una estatua de San Vicente.—Número 95.—Ordena que seis bultos que contienen material de hierro para el Hospicio Nacional de Locos entren libres de todo derecho fiscal.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Detalles.—Edicto marimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Por haberse invertido el orden de colocación, se reproducen los siguientes documentos:

Congreso Constitucional

Las Comisiones de Fomento y de Hacienda encargadas de dictaminar sobre el im-

portantísimo asunto del ferrocarril al Pacífico, lo hacen, por su orden, en los términos siguientes:

COMISION DE FOMENTO

Acatando la voluntad de esta Cámara, manifestada en el decreto nº 83 de 29 de julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo organizó en agosto del mismo año una Comisión científica compuesta de Profesores de Medicina, Ingenieros, Capitanes de Marina y agricultores, con el fin de que procediera á verificar los estudios necesarios para determinar cuáles puntos en la costa del Golfo de Nicoya ofrecían mayor número de condiciones adaptables al servicio de puerto. Dicha Comisión, excepto uno de sus miembros, presentó su informe, que ya vosotros conocéis, en el cual era de opinión para el servicio de puerto el punto que ofrecía mayores ventajas, la ensenada del Pital.

Esta Comisión solamente se ocupó en examinar aquellos lugares que se acercaran lo más posible á las condiciones que debe tener un *puerto natural*, sin preocuparse, por consiguiente, de consideraciones de otro orden que pudieran determinar la elección de otro punto para puerto, aunque demandase para su *habilitación* mayores gastos que se consideran precisos para el mismo objeto en el lugar á que se inclinó la mayoría para señalar el Pital como más á propósito. Por este motivo dicha Comisión se abstuvo de hacer investigaciones completas acerca de otros lugares que por razones de economía ó de comercio pudieran elegirse para *habilitar* como puerto, verbigracia, Tivives, adaptable bajo todo aspecto.

El Gobierno, antes de determinarse á recomendar al Pital, ordenó que se practicaran por una Comisión técnica, designada por la Dirección General de Obras Públicas, los estudios indispensables para el trazado del ferrocarril al Pacífico, encomendándole muy especialmente que, si fuere posible, se prefiriese aquella ruta que tuviera como punto terminal de la línea nuestro actual puerto de Puntarenas; pero del informe científico de la Comisión respectiva, resulta que con pena tenemos que prescindir del puerto aludido para dicho objeto, en atención á que las serias dificultades puntualizadas por el señor Ingeniero Lic. don Alberto González R., en el trazo hecho de la línea; á las razones científicas que da el Capitán de Marina don E. Fradin, presentadas en el estudio que pueden servir de base para la discusión de un antiproyecto de puerto, y al estudio del Ingeniero don Andrés Navarrete, en el proyecto de obras hidráulicas favorables y simultáneas, con respecto á la ensenada de Tivives. En consecuencia, la Comisión de Fomento cree que no es posible que Puntarenas ni el Pital sean los puntos terminales del ferrocarril al Pacífico, en proyecto por las condiciones especiales que los constituyen hoy en malos puertos, y los que por razones naturales están llamados á empeorar con el transcurso del tiempo, y por oponerse á ello razones económicas que son las llamadas á resolver un asunto de grandes trascendencias y de vital importancia para el porvenir de Costa Rica.

No obstante, señores Diputados, el Go-

bierno abriga la esperanza, según las circunstancias del Erario, de establecer un servicio de vapores de mar y de río, combinados, con el objeto de enlazar el nuevo punto que se establezca en el Golfo con Puntarenas y demás puertos menores para ensanchar el comercio de cabotaje, haciendo más expeditas las comunicaciones de Guanacaste y otros lugares de la comarca.

También tiene la idea el Gobierno, con el objeto de ensanchar las comunicaciones de la provincia de Guanacaste y de la comarca de Puntarenas, de construir, partiendo de la línea principal, ramales de ferrocarril, para estar en acción inmediata con el interior de la República.

Vuestra Comisión de Fomento, habiendo estudiado detenida y escrupulosamente todos los documentos anexos á la exposición del Gobierno, y habiendo examinado el plano que señala el perfil de la línea que á nuestro juicio debe adoptarse, como también la Comisión se ha fijado en el presupuesto probable de la obra, lo mismo que en el estudio referente al puerto artificial de Tivives, punto donde debe terminar, según nuestra opinión, el ferrocarril al Pacífico, no ha vacilado en creer que la obra debe practicarse conforme con el trazado con rumbo á Tivives.

Tanto del informe del Ingeniero señor González R., Jefe de los estudios del ferrocarril al Pacífico, como por las razones científicas convincentes y económicas que consultan la conveniencia del país, la Comisión de Fomento, comparando las ventajas que presenta cada uno de los puntos de Puntarenas, la Chacarita, Caldera, Pital y Tivives, ha elegido en vista de los gastos que demanda la ejecución de los diferentes trazados y consultando los intereses de la Nación, que el más corto y económico para la vía férrea al Pacífico es el que, partiendo de la Sabana de esta capital, termine en Tivives; y la Comisión lo adopta en atención á que costará su realización un millón menos de pesos que á Puntarenas ó á la ensenada de la Barranca; dos millones menos que á Caldera y medio millón menos que al Pital. Esto por lo que respecta al costo de toda la obra, inclusive los gastos de habilitación del puerto, pues que por lo que se refiere á las condiciones de longitud de la vía, menor gradiente, estabilidad y demás facilidades para construir, explotar y mantener el trayecto, ninguna otra ruta puede competir con la de Tivives.

Y si el Gobierno, como es de esperarse, al ser ley de la República la ejecución de esta magna obra del ferrocarril al Pacífico, la lleva á feliz término, tendremos que esta línea, unida á nuestra vía férrea del Atlántico, constituirá un trayecto interoceánico que debe ponerse en tales condiciones que haga lo más expedita posible la comunicación á través de nuestro territorio, contribuyendo así efectivamente al desarrollo agrícola, industrial y comercial del país.

COMISION DE HACIENDA

Tomadas en consideración por la Comi-

sión de Fomento las razones de orden superior en las que funda su voto aprobatorio acerca de la realización de la importantísima obra del ferrocarril al Pacífico, resta á la de Hacienda esclarecer los medios con que la República cuenta para llevar á término este elevado pensamiento, y los fines que alcanzaría, realizada la obra.

Fué aspiración suprema de nuestros padres ver comunicado el interior de la República con el litoral del Atlántico, si no por un ferrocarril, pues ni idea se tenía entonces de esta maravilla del progreso, sí por una buena carretera al menos; y á tal punto preocupó esta idea el ánimo de estos esclarecidos ciudadanos, que hasta empresas provinciales, como la Junta Interventora de Cartago, acometieron tan gigantesco trabajo.

Cupo á la Administración del Licenciado don J. Joaquín Rodríguez ver realizados los deseos constantes de más de una generación.

El adelanto que la agricultura ha conseguido mediante la benéfica influencia del ferrocarril al Atlántico, no admite discusión.

Inmensos terrenos, ayer no más cubiertos de seculares bosques, hoy están convertidos en productivas plantaciones de bananos, cacao, café, pastos y caña de azúcar. La riqueza y prosperidad reemplazando al abandono y miseria de poblaciones como Matina y Moin, hoy centros de trabajo y animación, antes en el olvido por dilatados siglos; pero Limón, sobre todo, solitaria ensenada, albergue tan sólo de los pescadores de tortuga en ciertas y determinadas épocas, opulenta y bella ciudad hoy, cabecera de la comarca de su mismo nombre, publica en todos los tonos tan sorprendente transformación.

La realidad demostrada con hechos en la costa atlántica da la medida de lo que debe esperarse en la del Pacífico, una vez realizada la construcción de un ferrocarril como el que en tan buenas condiciones presenta en su luminoso informe el Ingeniero don Alberto González R.

Con la suavidad de su gradiente, con la amplitud de sus curvas y muy particularmente con la corta extensión de su trayecto, no es difícil augurar que ese ferrocarril, en tan buenas condiciones trazado, servirá para facilitar nuestras comunicaciones por ese litoral, para habilitar extensas y feraces zonas de nuestro territorio, y, sobre todo, para establecer un nuevo tránsito á través del continente.

A ese fin tiende la generosa idea de ponernos en comunicación con las costas del Pacífico por medio de un ferrocarril que al par reúna condiciones de buen trazado y de baratura en su construcción, que sea, en fin, una línea férrea netamente comercial.

“Por lo que hace á la propiedad de la empresa es indispensable que ella corresponda siempre al Estado, pues importa evitar, hasta donde sea posible, que los servicios públicos que constituyen parte integrante de la vida nacional, sean explotados por la acción siempre absorbente del interés individual”. Esto dice el señor Presidente en su Mensaje, y es justo que la Comisión elogie tales expresiones, nacidas de un racional patriotismo. Porque si bien es cierto que el país ha derivado provecho de la construcción del ferrocarril al Atlántico, también lo es que el costo de la obra, recargado por el desastre de los empréstitos de los años de 71 y 72 por la construcción del primer ferrocarril, mal trazado y peor dirigido, y en especial por la carísima administración de la actual Empresa y subidas tarifas de fletes, el país se resiente notablemente al ver que por esa arteria del progreso discurre su riqueza, disminuída por efecto de los altos cambios al extranjero para el pago de intereses y dividendos de Compañías siempre absorbentes.

Para evitar esto conviene que los recursos

nacionales respondan al costo de la obra, ya aprovechando las economías que el Gobierno pueda hacer, sin perjudicar otras urgentes necesidades de la Administración Pública, ya recurriendo al crédito de la Nación, si fuere posible; pero, en fin, que aunque sea encomendada la construcción del ferrocarril á una Compañía, porque esto será mejor, dados los malos resultados anteriores, por ser todo Gobierno mal empresario, siempre la empresa debe ser nacional.

Aconseja la Comisión que autorizado el Gobierno para el contrato de construcción *ad referendum*, el Congreso, en definitiva, dé su aprobación, garantizando este proceder, no tan sólo la efectividad de la obra como lo equitativo del precio y condiciones de su construcción.

Por lo expuesto, vuestras Comisiones de Fomento y de Hacienda adoptan el trazado que, partiendo de la Sabana de esta capital termine en Tivives, como lo han expresado en sus respectivos dictámenes, y someten á la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley, como base de discusión.

El Congreso, etc.,

Considerando que es de trascendental importancia para el desarrollo de la riqueza pública hacer más expeditas las comunicaciones con el litoral del Pacífico, construyendo al efecto, y por cuenta de la Nación, la vía férrea cuyo estudio y trazado ha sido sometido por el Poder Ejecutivo á la aprobación del Congreso; de conformidad con lo dispuesto por decreto número 83 de 29 de julio próximo pasado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase, por cuenta del Tesoro Público, á la construcción del ferrocarril al Pacífico, adoptando para ello el trazado propuesto por la Comisión técnica nombrada por el Poder Ejecutivo, que fija como término de la vía el punto de Tivives, en el Golfo de Nicoya.

Art. 2º.—Facúltase al Poder Ejecutivo para celebrar los contratos que considere necesarios para la construcción del expresado ferrocarril y de todas aquellas obras que sean indispensables para el mejor servicio del puerto, término de la vía. Los contratos que con el expresado objeto se celebren, serán sometidos, para su validez, á la aprobación del Poder Legislativo.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.

San José, 12 de noviembre de 1896.

ISMAEL ALVARADO

POLICARPO TREJOS FRANCO JINESTA

FRANCO. J. OREAMUNO PEDRO ZUMBADO

TRANQUILINO CHACÓN

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 40

Palacio Nacional

San José, 7 de noviembre de 1896

De conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los detalles levantados por las Juntas itinerarias del cantón de San Rafael, para componer en el presente año los respectivos caminos; dichos detalles fueron publicados en *La Gaceta* de 30 de setiembre último y aprobados sin modificaciones por el Municipio del cantón expresado, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 20 de octubre próximo pasado.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Los detalles dicen:

DETALLES

levantados por las Juntas itinerarias de los distritos del Centro.

San José, Santiago, Los Ángeles y la Concepción de este cantón, para la composición de los caminos de su jurisdicción.

A saber:

Distrito de Los Ángeles

Camino de Lobo á Angostura

Acuña Rafael.....	\$ 6 00	Leitón Leoncio.....	\$ 2 00
Araya José María...	1 00	Lobo Juan Gregorio	4 00
— Ramona	1 00	Matamoros Juan	
Arroyo Manuel, suc.	2 00	— Bruno.....	3 00
Azofeifa Juan, suc...	1 50	Miranda Bartolo ..	1 00
Alvarado Telésforo.	2 00	— O. Juan.....	1 50
Avendaño Mariano.	6 00	— Francisco.....	2 00
Barquero Juan San-		— María Froila-	
tos.....	1 50	na.....	1 00
— Felipa	1 50	Madrigal Juan Pablo	1 00
Benavides Manuel...	6 00	Paniagua M a n u e l	
— Acisclo.....	4 00	— María	12 00
Bolaños Agapito....	6 00	— Manuel D....	1 00
Campos Celidonio...	6 00	Ramírez C. Joaquín	10 00
Cortés Juan	6 00	— Teodoro.....	1 00
Chavarría H. Rafael	7 00	— Marcos.....	4 00
— Manuel	2 00	— Francisco	1 50
— Domingo.....	2 00	Rodríguez Gregorio	1 00
— Gordiano.....	3 00	— H. Florencia.	1 00
— Cordero Ra-		Sánchez Manuel....	1 00
fael, suc.....	4 00	— Sand. Juan	
Chaves Domingo ..	5 00	— María ..	2 00
— José Patroci-		— A. Miguel ..	5 00
nio, suc.....	5 00	— Sáenz Miguel	1 50
Esquivel Lorenzo...	4 00	— Pedro	2 00
— R. Florencio.	2 00	— José Encarna-	
— Raimunda ..	1 00	ción	1 50
González Pedro	1 00	— V. Ramón...	5 00
— Ana	2 00	— Santiago....	3 00
— José Esquivel	6 00	Segura Mercedes ..	1 50
Guzmán Dominga...	4 00	Vargas Rafael.....	1 50
Hernández Pedro,		Valerio Víctor....	6 00
suc.....	4 00	Villegas Ramón....	3 00
— Simón	5 00	Zumbado Félix	1 50
— Rafaela.....	1 00	Zamora Ramón....	2 00
— S. Joaquín ..	4 00	— Juan.....	4 00

Camino de Arroyo al Gallito

Arroyo Anselmo....	\$ 0 50	Herrera Félix.....	\$ 1 00
— Gabriel.....	0 50	Jara José.....	5 00
— Joaquín.....	0 50	Lobo Miguel.....	0 50
— Jesús.....	1 00	Miranda O. Juan ..	2 00
— Manuel.....	6 00	— Hilario.....	2 00
— Salvador	1 00	— Francisco....	0 50
— Acisclo	8 00	Murillo Segura Fran-	
— S. Jesús	1 00	cisco	1 00
Arce Pío.....	0 50	Méndez Pedro.....	0 50
— Esteban	1 00	Mejía Jesús.....	2 50
Acosta Rafael.....	3 00	Ramírez José Rafael	8 00
— Manuel Igna-		— Narciso.....	2 50
cio	3 00	— Melchor.....	2 00
Acuña Rafael.....	2 00	— José	15 00
Arrieta Francisco ..	2 00	— Rafael	1 50
Barquero Felipa ..	1 50	Sáenz Presbítero Be-	
— Juan Santos..	1 50	nito.....	10 00
Cambronero Gaspar	2 00	Salas Joaquín.....	5 00
— Juan	1 00	— Santiago....	4 00
Camacho Pedro....	1 00	Sánchez Sáenz Joa-	
— Martín.....	1 50	quín.....	1 00
Chaves Manuel Mª.	3 00	— Isabel.....	7 00
Chacón Juan	2 00	— Tomás.....	1 00
Chavarría Juan	2 00	— Espíritusanto	2 00
— Félix.....	1 00	— Juan.....	0 50
— Miguel.....	1 50	— Valeriano ...	1 00
Delgado Melchor...	2 00	Villalobos Nicolás..	1 50
Esquivel Dominga...	1 00	Vargas Jerónimo ..	1 50
— Francisca ...	1 00	— Melchor.....	1 00
— Contreras Juan	1 50	— Rafael	1 00
Flores Joaquín	5 00	Valerio Pedro.....	2 00
González Joaquín ..	8 00	— Santiago....	12 00
— Domingo.....	6 00	Vega Rafael	2 00
— Santiago.....	6 00	— Jesús.....	2 00
Garita Florencio...	1 00	Villegas Ramón....	2 00
— Pedro	1 00	Viquez Manuel....	10 00

Garita Rafael.....	\$ 2 00	Viquez Pedro.....	\$ 2 00
Hernández Melchor.....	2 50	— José Piedades.....	3 00
— Reyes.....	0 50	Zamora José de los	
— José Estanis-		Ángeles y compa-	
lao.....	1 00	ñeros.....	15 00
— Domingo.....	1 00	Zumbado José M ^a	6 00

Camino de Hernández á la Ciénaga

Alvarado Mariá de H. \$	4 00	Miranda Martín.....	\$ 1 00
Acuña Rafael.....	2 00	— Anselmo.....	1 00
— Mercedes.....	2 00	— Pilar.....	3 00
Arroyo Asisclo.....	1 50	Marín Juan.....	1 00
Arias Venancio.....	4 00	Matamoros Ramón.....	6 00
Barquero Juan San-		Muñoz Ch. Manuel.....	4 00
tos.....	1 50	Ocampo Braulio.....	2 00
— Valentín.....	2 00	Portugués Manuel.....	4 00
— Felipa.....	1 00	Ramírez C. Francis-	
— Santos.....	1 00	co.....	8 00
— Raimundo.....	1 00	— Josefa.....	1 00
— Cleto.....	1 50	— José María.....	2 00
Bonilla Domingo.....	1 50	— José Rafael.....	0 50
Badilla Juan.....	1 00	Ruiz Simón.....	0 50
Camacho R. Rafael.....	1 00	— Braulio.....	1 00
— Celidonio.....	5 00	Segura Pedro.....	2 00
— Diego.....	2 00	— Mercedes.....	1 00
Carmona Matías.....	1 00	Sánchez Rosario.....	1 00
Cambronero Gaspar.....	2 00	— Juana.....	0 50
— Camacho R. Rafael.....	1 00	— P. José M ^a	2 00
Chavarría Espiritu-		— Suid. Juan.....	
santo.....	3 00	M ^a	3 00
— H. Rafael.....	10 00	— Manuela suc.....	1 00
— Laudencio.....	1 00	— Juan.....	0 50
Chaves Braulio.....	1 00	— Manuel.....	0 50
— Eduardo.....	1 50	— Santiago.....	1 00
— Francisca.....	1 00	— Sáenz J. ca-	
— María.....	1 00	quín.....	1 00
— Domingo.....	6 00	Sancho Gregorio.....	1 00
— B. Rafael.....	3 00	Villalobos Ramona.....	1 00
Delgado Melchor.....	2 00	— Dolores.....	1 00
Esquivel C. Juan.....	1 50	— Nicolás.....	2 50
— A. Lorenzo.....	0 50	— Nicolás Luis.....	1 00
— Araya Ramón.....	4 00	Valerio Manuel M ^a	3 00
— Juana.....	0 50	— Florencio.....	2 00
— Francisca.....	1 00	— Pedro.....	1 00
— Dominga.....	2 00	— Ch. Adolfo.....	1 00
— S. Florencio.....	1 00	— Juan Valerio.....	1 00
Eduarte Vicente.....	2 00	Villegas Primo.....	1 00
González Manuel.....	2 00	— Santiago.....	1 50
— Santiago.....	2 00	— Ramona.....	1 50
Hernández R. Juan.....	4 00	— Ramón.....	6 00
— Juan Hilario.....	2 00	Vargas Santos.....	1 50
— B. Joaquín.....	3 00	— Juan.....	1 00
— B. Ramón.....	1 50	— Antonio.....	0 50
— Barquero Joa-		— Manuel.....	2 00
quín.....	0 50	Varela Rafael.....	2 00
— Florencio.....	2 00	Zamora Manuel (S.	
— Blas.....	1 50	D.).....	6 00
Lobo Juan G.....	0 50		

Camino Cerro Redondo

Acuña Juan.....	\$ 2 50	Hernández Arce Ra-	
Acosta Rafael.....	2 00	món.....	\$ 8 00
Arroyo José.....	3 00	— Pedro, suc.....	4 00
— Vicente.....	1 00	León Concepción.....	3 00
— Joaquín.....	1 00	Miranda O. Juana.....	3 00
Alfaro Abelino.....	1 25	Matamoros Juan.....	
Avendaño Mariano.....	4 00	Bruno.....	1 00
Benavides Asisclo.....	1 50	Paniagua Manuel.....	5 00
Campos Gregorio.....	5 00	Rodríguez Ramón.....	4 00
Camacho Clara.....	1 50	Ramírez Manuel M ^a	2 00
Chavarría Pedro.....	3 00	— Marcos.....	3 00
— Miguel.....	1 25	Sánchez Torcuato.....	1 50
Esquivel Manuel.....	1 50	Segura Mercedes.....	1 00
— Lorenzo.....	3 00	— Pedro.....	1 00
González José Eze-		Sandoval Clodomiro.....	1 50
quiel.....	5 00	Viquez José Piedad-	
— Joaquín.....	6 00	des.....	2 00
Gutiérrez Juan Vi-		— Leona.....	4 00
cente.....	5 00	Zamora José de los	
Hernández Manuel.....	6 00	Ángeles (S.D.).....	3 00

Camino del Salto y ramificaciones

Arce Manuel.....	\$ 3 00	Hernández V. Juan.....	\$ 3 00
Barquero Juana.....	1 00	Jara José.....	4 00
— Santos.....	2 00	Matamoros Ramón.....	6 00
— Valentín.....	2 00	Miranda Hilario.....	1 50
Benavides Macedo-		Ramírez C. Joaquín.....	20 00
nio.....	3 00	Solera Juan María.....	15 00
Campos María de R.		Sánchez Juan María.....	6 00
Chavarría Julián.....	1 50	— Emeterio.....	1 50
Chaves José Juan.....	3 00	— Isabel.....	2 00
González Federico.....	4 00	— Ch. Julián.....	8 00
— Juan Ramón.....	5 00	Viquez Esteban.....	6 00
Hernández B. Ra-		— Feliciano.....	4 00
món.....	3 00	— Cipriano.....	12 00

Camino de Ojo de Agua

Acosta Alejo.....	\$ 5 00	Miranda Andrés.....	\$ 2 00
Badilla Pedro Anto-		Marín Juan.....	1 00
nio.....	8 00	Ortiz Paulino, suc.....	1 50
Barquero Cleto.....	1 00	Paniagua Albino.....	10 00
Campos Manuel, suc.....	1 00	Ramírez José Rafael.....	5 00
Camacho R. Pedro.....	2 00	— Lino.....	2 00
Chaves Manuel M ^a	4 00	— E. Joaquín.....	4 00
— Vicente.....	2 00	Solera Juan María.....	15 00
Delgado Melchor.....	2 00	Solís Manuel.....	4 00
Esquivel Ramón.....	2 00	Sancho Juan.....	1 50
Garita Florencio.....	2 00	Sánchez Joaquín.....	5 00
Hernández José Joa-		Vega Ramón, suc.....	3 00
quín.....	2 00	Valerio Pedro.....	3 00

Hernández Domingo \$	3 00	Valerio Santiago ..	\$ 5 00
Miranda V. Ramón.....	4 00		

Camino de los Tibaces al Boquerón

Arce Juan.....	\$ 2 00	nio.....	\$ 5 00
Eduarte Vicente.....	2 00	Hernández Antonio.....	2 00
Esquivel Antonio,		Miranda Manuel.....	3 00
suc.....	2 00	Ramírez Juan Nar-	
García Sebastián.....	10 00	ciso.....	1 00
Hernández B. José.....	10 00	Sánchez S. Juan.....	2 00
— M ^a	10 00	Valerio Ramón.....	3 00
— José Patroci-		Vargas Manuel.....	3 00

(Continuará)

Nº 202

Palacio Nacional

San José, 13 de noviembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Lorenzo Castro para Jefe Político de Escazú, por el tiempo que dure el impedimento del propietario, don Pedro Brenes, para desempeñar ese cargo.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 89

Palacio Nacional

San José, 30 de octubre de 1896

Por no determinar el acuerdo n.º 109 de 26 de setiembre de 1891 el término dentro del cual deberán los interesados presentar la tor-na-guía de las mercaderías que se reembarcan en los puertos habilitados de la República, y siendo perjudicial á los intereses fiscales esta omisión de la ley,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Para la presentación del certificado consular de que habla el acuerdo antes citado, se fija como máximo el término de noventa días, pasado el cual, quedará el depósito á favor del Fisco.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 90

Palacio Nacional

San José, 30 de octubre de 1896

En atención á que el Arancel de Aduanas no determina el aforo que debe darse á los gan-chos para la jarcia de embarcaciones de vela,

El Presidente de la República, teniendo en consideración la ordinaria calidad y excesivo peso de ese artículo, así como su escasa venta en el mercado,

ACUERDA:

Que los ganchos de que se trata sean afo-rados á 11 centavos por kilogramo, conforme á la partida 16, clase 2ª del Arancel.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MON-TEALEGRE.

Nº 92

Palacio Nacional

San José, 5 de noviembre de 1896

Á solicitud del Presbítero don Gabriel A-

rrayo, Cura de Grecia, y de conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir de derechos de aduana y muellaje una caja marcada V. LINES, número 131, que contiene una estatua de San Vicente, para el templo de dicho lugar, la cual vino á Limón en el vapor *Ville de St. Nazaire*, el 31 de octubre último.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 95

Palacio Nacional

San José, 14 de noviembre de 1896

Por estar comprendidos en la ley de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República, á solicitud del Doctor Bansen, Director del Hospicio Nacional de Locos,

ACUERDA:

Que seis bultos marcados H. N. L., números 1, arbustos y plantas verdes; — 162/165, puertas y rejas hierro; — 166, material de hierro para 30 puer-tas, ex *Hercynia*, procedente de Ham-burgo, entren libres de todo derecho fiscal.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 465

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SAN JOSÉ

Gobernación de la provincia de Alajuela
—13 de noviembre de 1896.

El Jefe Político de San Ramón, en nota n.º 21 de fecha 10 del actual, me dice:

“Don Ramón Araya B., nombrado Tesorero. Escolar de este cantón, tomó posesión de su cargo y rindió la ga-rantía de ley.”

Y tengo el honor de transcribirlo á V. para su superior conocimiento.

Soy de V. muy atto. y s. s.,

CARLOS SABORÍO I.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en la Sección de Hipotecas, cuyo despacho va al 23 de octubre último

	Tomo	Asiento
Teresa Espinach Pacheco.....	61	2062
Pilar Quesada Jiménez.....	..	3169
J. R. R. y Compañía.....	..	3205
Juan Agustín Matamoros Acuña.....	..	3208
— — — — —	..	3212
José Ross Hacera.....	..	3257
Teresa Espinach Bonilla.....	..	3974

Registro Público.—San José, 13 de noviembre de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Daniel Werdermann Kayser.....	61	3724
José Antonio Castro Solera.....	..	3779
Manuel González Barquero.....	..	3789
Miguel Sanabria Solano.....	..	3837
Banco Anglo Costarricense.....	..	3915

Registro Público.—San José, 14 de noviembre de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de caminos de 2 de julio de 1888, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Curridabat, para la composición de caminos del mismo, durante el presente año.

Calle de la Cabuya

Arguedas José Gabriel \$	0 50	Rodríguez Juan..... \$	2 00
Díaz Alejandro.....	6 50	Sánchez Lic. Francis-	
Field Walter J.....	15 00	co.....	25 00
Portilla Darío.....	4 00	Schöter Luis Ottº Von	44 00

Carretera antigua

Barquero Félix..... \$	10 00	González Soto Ramón \$	40 00
------------------------	-------	------------------------	-------

Centro de la población

Amador Isidro..... \$	1 75	Morales Juan Ramón..... \$	12 00
Juan.....	0 75	Mora Ch. Juan Rafael	0 75
Acuña Jenaro.....	0 50	Monge Carlos.....	0 75
Alvarez Tomás.....	0 75	Muñoz Damián.....	7 65
Nicolás.....	1 00	Enrique.....	1 75
Antonio.....	0 50	Miranda Gordiano, su-	
Arias Juliana.....	1 50	cesión.....	0 75
Angulo Sinforsosa.....	0 75	Páez Rafael.....	1 00
Barrantes María.....	0 75	Peralta Josefa.....	7 00
Beatriz.....	0 50	Porras José.....	6 00
Rafael.....	0 50	Peralta Juan B.....	0 50
Barahona Atanasio.....	0 50	Martín.....	0 75
Castro José.....	2 25	Pérez José María.....	0 75
Mercedes.....	0 50	Picado Basilia.....	1 50
Victoriano.....	1 00	Portilla Francisco.....	2 25
Rafael.....	0 50	Rafaela.....	0 50
Rosa.....	0 50	Juvenal.....	1 75
de León Ana.....	0 50	Darío.....	1 75
Cordero Menor Jesús.....	0 75	Tranquilina.....	1 00
Raimunda.....	1 00	Inocente, su-	
Mayor Jesús.....	0 75	cesión.....	0 75
Manuela, suc.....	0 75	Román Rafaela de	
Apolinaria.....	0 50	Teodoro.....	0 50
Barolo.....	0 50	José María.....	1 50
Córdoba Gregorio.....	0 50	Ramona, su-	
Cubero Ramón.....	3 25	cesión.....	0 75
Céspedes José L.....	2 25	Brigida.....	0 50
Froilana, su-		Romero Isidro.....	0 75
cesión.....	0 50	Royo Ramón.....	1 50
Díaz José.....	1 00	Román Teodoro.....	0 50
Germán.....	0 50	Robles Juan.....	1 75
Fallas Juan.....	0 50	Sánchez Raimundo.....	15 50
Frutos María.....	3 75	Salinas, su-	
Guerrero Emigdio.....	0 50	cesión.....	4 00
Cornelio.....	1 00	Lic. Francisco.....	2 75
Abelino.....	1 00	Maria de Ro-	
Francisco, su-		bles.....	3 00
cesión.....	1 25	Evaristo.....	2 00
González Francisco.....	1 50	Mercedes.....	0 50
Juan Rafael.....	32 50	Lorenzo.....	0 75
Güell Santiago.....	0 75	Calazancio.....	0 50
Guevara José María.....	1 75	Martínez Pe-	
Guírrerz Francisca.....	2 75	dro.....	0 50
Jiménez Francisco y		Ramírez Pedro	0 50
Nicolás.....	10 00	Jiménez Jesús,	
Maria Blas.....	0 50	sucesión.....	0 50
Jager Gerardo.....	0 75	Jiménez José.....	1 00
Loria María Clemen-		José Matías.....	0 50
cia.....	1 50	Aguilera José.....	1 75
Rosa.....	1 50	Epifanio.....	0 50
Bernardino.....	0 75	Salinas Estanislao.....	0 75
Jesús, suce-		Ramona, suce-	
sión.....	0 75	cesión.....	0 50
Martín.....	0 50	Sandoval Ramón.....	2 00
Rafael, suce-		Juan.....	0 75
sión.....	0 50	Mercedes.....	0 50
Mercedes.....	0 50	Sandi Lucas.....	4 00
Antonia.....	0 50	Schöter Cristiano, su	
León León Castro.....	2 50	encargado Da-	
Mesín Juan.....	0 75	mián Muñoz.....	0 75
Monge Adolfo.....	0 50	Zúñiga Benedicto.....	0 50
Madrigal Miguel.....	2 25		

Calle de Concepción

Acuña Juan..... \$	0 75	Monge Liberato..... \$	3 00
Alvarez Antonio.....	0 75	Carlos.....	1 50
Barrantes Rafael.....	0 75	Cecilio.....	0 75
Céspedes Anselmo.....	1 75	Méndez Pedro.....	2 00
Cubero Ramón.....	3 75	Páez Jesús.....	4 50
Cordero Mayor Jesús.....	9 00	Joaquín.....	6 00
Culman Ana.....	2 00	Portilla Dolores.....	0 75
Chasse Alfonso.....	3 50	Piza Julio.....	40 00
Fernández Lic. Máxi-		Quirós Manuel Antº	4 00
mo.....	50 00	Rodríguez Natividad.....	6 00
Ceferino.....	14 75	Román Rafaela v. de	
José M.....	2 00	Teodoro.....	2 00
Antonia.....	5 00	Rodríguez Juan.....	9 50
Guevara Máximo.....	1 00	Schöter Otto Von.....	32 00
Modesto, suce-		Sánchez Raimundo.....	27 00
cesión.....	4 50	Aguilera José.....	2 00
Guerrero Cornelio.....	0 50	Epifanio.....	0 50
Loria Mª Clemencia.....	5 00	Salas Vicente.....	0 50
Higinio.....	1 50	Sandoval Ramón.....	1 00
Rosa.....	1 00	Juan.....	3 75
Muñoz Damián.....	0 50	Salazar José.....	5 75
Enrique.....	3 50	Ureña Manuel.....	7 75
Madrigal Miguel.....	16 00	Volio Gerardo.....	23 40
Monge Juan Francis-		Vieto José Angel.....	3 50
co.....	9 25		

Calle de Chapulines

Guerrero Francisco, su-		Salazar José Isidoro..... \$	8 00
cesión..... \$	1 50	Sánchez Raimundo.....	2 00
Jiménez Esteban.....	5 50	Soto Ronulfo.....	9 00
Madrigal Miguel.....	1 00		

Calle de la Estación

Delgado Procopio..... \$	2 75	Jiménez Lic. Manuel V. \$	5 00
Fernández Joaquín.....	0 95	Madrigal Miguel.....	8 00
Guerrero Abelino.....	1 00	Royo Ramón.....	6 40

Calle de Granadilla y Guayabos

Aguilar Crisanto..... \$	1 00	Fernández Pablo..... \$	19 50
Abarco Rafael.....	0 75	Pedro.....	3 50
Araya Santos.....	0 50	Granados Manuel.....	5 25
Bolandi Francisco, su-		Gamboa Ignacio.....	2 50
cesión.....	18 00	Herrán Victor.....	38 00
David.....	12 00	Herrera José.....	0 50
Carvajal Trinidad.....	1 65	Jiménez Castulo.....	1 00
Cruz Josefa V.....	0 75	López Miguel.....	0 50
Rafael.....	1 50	Méndez Andrés.....	0 50
Castillo Francisco.....	1 00	Quirós Marcos, suce-	
Julian, suce-		sión.....	12 00
sión.....	1 50	Sánchez Nicolás.....	3 00
Coto Jesús.....	16 25	Dolores.....	1 00
Cubillo Guadalupe.....	6 00	Joaquina.....	0 50
Calvo Darío.....	0 50	Sequeira Ramón.....	4 25
Díaz Prudencio.....	4 00	Torres José M.....	2 00

Díaz Pedro..... \$	25 50	Vargas Lic. José..... \$	11 50
Rafael.....	0 75	Juan.....	2 65
Eustaquio.....	1 50	Vindas Vicente.....	0 50
Delgado Salvador.....	0 50		

Calle de la Itaba

Céspedes José..... \$	2 50	Miranda José M..... \$	0 50
Claudio.....	0 50	Trinidad.....	0 50
González Soto Alberto.....	25 50	Morales Juan Ramón.....	0 50
Jiménez Federico.....	14 00	Muñoz Enrique.....	2 00
doña Dolores.....	30 00	Portilla Darío.....	4 50
Madrigal Miguel.....	12 00		

Calle de la Laguna ó Vega

Loria Mª Clemencia..... \$	0 75	Loria Rosa..... \$	0 75
Barrantes Beatriz.....	1 50	Morales Juan Ramón.....	18 50
Carpio Luis.....	0 75	Madrigal Miguel.....	3 50
Céspedes José L.....	3 50	Muñoz Damián.....	1 00
Delgado Procopio.....	1 00	Mora Corrales Juan.....	1 00
Guírrerz M. de Jesús.....	0 75	Guillermo.....	0 50
Hidalgo Florencio.....	0 50	Páez Jesús y Joaquín.....	20 25
Jiménez Francisco y		Rafael.....	3 65
Nicolás.....	11 00	Schröter Luis Otto Von	100 00
Loria Jesús, sucesión.....	0 75	Vargas Félix.....	7 75

Calle de San Francisco Dos Ríos

Bermúdez Luis..... \$	3 00	Madrigal Adolfo..... \$	5 00
Clemente.....	1 00	Monge Paula.....	1 00
Pedro.....	1 00	Rafaela.....	1 00
Custodio.....	4 00	Mora Valverde Juan.....	3 00
Gabino.....	1 00	Picado Basilia.....	1 00
Bonilla Adolfo.....	25 00	Prado Baltasar, suce-	
Blanco Federico.....	1 00	sión.....	0 50
Fernández Federico.....	30 00	Romero Rafael.....	1 00
Garbano Clotilde.....	0 75	Solano Juan.....	21 00
Maria.....	0 50	Sánchez Ramón.....	0 50
Jiménez Francisco y		Vega Antonio.....	2 00
Nicolás.....	25 00		

Calle de Tiribí

Arguedas Antonio..... \$	1 00	Fernández Ramona..... \$	1 50
Bermúdez Cipriano.....	15 00	Mora Jesús.....	6 00
Borbón Manuel.....	22 00	Mesén Petronila.....	0 50
Carvajal Respicio.....	15 50	Muñoz Damián.....	1 00
Eusebio.....	0 50	Monge Guillén Vital.....	5 00
Campos Juan.....	0 50	Camilo.....	1 00
Castro Melquiades.....	1 00	Juan.....	3 50
Cordero Juan.....	2 00	Naranjo Francisco.....	1 00
Rosario, suce-		Luisa.....	1 25
sión.....	1 25	Rivera José.....	1 20
Manuel, suce-		Sánchez Raimundo.....	6 00
sión.....	2 00	Solano Manuel, suce-	
Cruz Dr. Antonio.....	30 00	sión.....	2 00
Frutos María.....	3 00	Vega Antonio.....	0 25
Guírrerz Manuel A.....	30 00	Zúñiga Mercedes.....	1 50
Granda Mercedes.....	0 50		

Calle del Yos

Güell Santiago..... \$	29 00	Picado Basilia..... \$	1 00
Portilla Higinio.....	1 00	Sánchez Raimundo.....	1 00
Darío.....	1 75		

Calle del Zapote

Aguilar Juan..... \$	3 50	Muñoz Damián..... \$	2 00
Alvarez Antonio.....	1 00	Madrigal Juan.....	0 50
Barrantes Rafael.....	1 00	Mora Esmeraldo.....	0 50
Cordero Raimundo.....	1 75	Quesada Secundino.....	2 00
Apolonia.....	1 50	Robles Juan.....	1 25
Menor Jesús.....	1 50	Soto Ronulfo.....	18 00
Fuentes Santiago, su-		Trejos José Joaquín	
cesión.....	1 25	Lic.....	18 00
Guevara Máximo.....	1 00	Venegas Gaspar, suce-	
Muñoz Julián.....	1 50	sión.....	31 00

Curridabat, 8 de setiembre de 1896.

Los miembros de la Junta,

RAIMUNDO SÁNCHEZ.—JUVENAL PORTILLA

Es copia

Gobernación de la provincia de San José, 9 de noviembre de 1896.

Nº 2718

Ante mí, Carlos Saborío Iglesias, Gobernador de la provincia de Alajuela, se han presentado los señores José Lorenzo Vera y Franco y Ana Porras Trejos, mayor de edad, artesano, natural de la República del Ecuador, residente en esta ciudad el primero; de dieciocho años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y costarricense la segunda, ambos solteros é hijos legítimos, respectivamente, de Marcos Vera y Rosario Franco, los dos de único apellido y de Tranquilino Porras Zúñiga y Francisca Trejos González, todos mayores de edad, cónyuges, el primero agricultor, el tercero artesano, las dos mujeres de oficios domésticos, aquéllos naturales de la República del Ecuador, éstos vecinos de la villa de Atenas de esta ciudad; costarricenses, ya finados los tres primeros; la contrayente con el consentimiento expreso de la madre, solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de noviembre de 1896.

CARLOS SABORÍO I.

CARLOS CABEZAS G., Srio.

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que á los folios 33 y 34 del libro de cuentas que llevó don Alfredo Calvo como Tesorero Escolar de Alajuela, del 24 de agosto de 1894 al 31 de diciembre de 1895, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas.—San José, veintiocho de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Alfredo Calvo como Tesorero Escolar de Alajuela, del 24 de agosto de 1894 al 31 de diciembre de 1895, y estando de conformidad con los documentos que acompaña, doy por aprobadas dichas cuentas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho referencia y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiere resultar.

Contaduría Mayor.—San José, doce de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera,—Secretario.

Ramón Chavarría,—Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 10 del libro de cuentas que llevó don J. Ramón Porras, como Tesorero Escolar de Escazú, del 1º de enero de 1895 al 31 de diciembre del mismo año, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas.—San José, doce de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don J. Ramón Porras, como Tesorero Escolar de Escazú, del 1º de enero de 1895 al 31 de diciembre del mismo año, y no habiendo encontrado reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—Aquiles Bonilla,—Contador 4º.—Ante mí,—F. Herrera,—Secretario.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho referencia, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor.—San José, 13 de noviembre de 1896. R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera,—Secretario.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica	
	Cable	Vista	Cable	Vista
1—Londres.....	130	137	134	139
2—Nueva York.....	130	138	139	139
3—San Francisco.....	130	138	133	133
4—Nueva Orleans.....	130	138	133	133
5—París.....	130	138	133	133
6—España.....	130	138	133	133
7—Italia.....	130	138	133	133
8—Alemania.....	130	138	133	133
9—Bélgica.....	130	138	133	133
10—Guatemala.....	130	138	133	133
11—Salvador.....	130	138	133	133
12—Nicaragua.....	130	138	133	133
13—Idem soles	130	138	133	133

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

14 de noviembre.—A las 6 a. m. fondeó el vapor noruego *Cuba*, procedente de Bocas del Toro, 10 horas de mar. Capitán J. A. Borholdt, 15 tripulantes, 453 toneladas. Pasajeros: Zelmira Oscartín y José de León. Carga: 157 bultos. Correspondencia: 1 paquete y 4 cartas sueltas. Consignado á Rohrmoser y Compañía.

El Director General de Estadística, interno.—LEOPOLDO MAYER.

San José, 14 de noviembre de 1896

Regimen municipal

SESIÓN 20 extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, a las seis y media de la tarde del veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los regidores

Núñez, —Presidente
Moreno
Echeverría
Varela y el señor Gobernador de la provincia.

Artículo 1º

Leída el acta anterior se aprobó y firmó.

Artículo 2º

En memorial de 23 de los corrientes, el señor W. H. Lynn expone:

“Remito adjunto los planos y el perfil hechos por el Ingeniero escogido por mí para estudiar la manera de mejorar el abasto de agua para esta ciudad.

Basado en su informe, estoy dispuesto a hacer a VV. una proposición para la construcción de la obra.

Haré esta proposición de acuerdo con las condiciones de mi anterior, fecha 18 de setiembre de 1896.

Soy de VV. con toda consideración atento seguro servidor,

W. H. Lynn”.

Terminada la lectura y discutido que fué el memorial antes relacionado,

Se acordó:

Pasar dichos documentos, junto con los planos aludidos, al estudio de la Dirección General de Obras Públicas, suplicándole se sirva fijar las bases para la correspondiente licitación, a efecto de llevar a cabo las reformas iniciadas a la cañería, caso que los estudios de que se ha hecho mérito sean de su aprobación.

Artículo 3º

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la sesión de 24 de setiembre próximo pasado, el señor procurador municipal presentó el contrato a que allí se hace referencia, el cual dice así:

Nosotros Carlos Volio Tinoco, soltero, empleado público, y Narciso Federico Panadés y Poblet, casado, empresario, natural de España, mayores de edad, y de este vecindario, el primero en concepto de Gobernador de esta provincia, autorizado competentemente por la Municipalidad de este cantón y el segundo por sí, hemos convenido en el siguiente contrato:

Artículo primero.—Narciso Federico Panadés Poblet, que seguirá llamándose el concesionario, se obliga por sí y por los socios y sucesores, a hacer el servicio de extracción de las materias fecales que contengan los llamados pozos negros de las casas de la ciudad de San José de Costa Rica, hoy existentes, y de las que en lo futuro sean edificadas dentro del perímetro urbano de esta ciudad, por el sistema Talard realmente inodoro adoptado por la ciudad de Amberes para su saneamiento y en actual uso en Amsterdam, París, Burdeos, Nueva Orleans y otras muchas e importantes ciudades de Europa y América.

Artículo segundo.—Con objeto de que el aseo sea lo más completo posible, se instalará en cada casa al menos un aparato sifón completo (water closet) para la letrina, obligándose al concesionario a reformar con la posible celeridad los pozos negros hoy usados, en el sentido de hacerlos impermeables, dotándolos de paredes, pavimento y bóveda de ladrillo con una capa interior de cal hidráulica y dejando en la parte superior una abertura suficiente para la introducción del tubo de absorción. Esta reforma de los pozos negros la hará el concesionario por su cuenta sin otros gravámenes para los propietarios de casas, que los establecidos en los artículos sexto y séptimo, quedando dichos pozos a beneficio de los propietarios.

Artículo tercero.—Las materias extraídas y trasladadas por la bomba neumática a los cilindros de hierro, montados sobre ruedas formando un elegante vehículo, serán conducidas al laboratorio que representa la fotografía anexa, para ser allí tratadas químicamente en vasijas cerradas y convertidas en senefacto de amoníaco y abono en polvo inodoro y libre de todo fermento y colonias virulentas, siendo los únicos residuos de esta operación aguas claras, frías e inodoras sin el menor riesgo para la salud pública, según examen bacteriológico periódicamente hecho. Este laboratorio será edificado en una superficie de diecisiete áreas de terreno de la Municipalidad y en el punto que ésta de común acuerdo con el concesionario designe en vista de lo expuesto en el artículo décimocuarto.

Artículo cuarto.—La Municipalidad, por medio de su Ingeniero u otra persona que al efecto nombre, tendrá el derecho de fiscalizar las obras y el servicio de la empresa.

Artículo quinto.—El concesionario se obliga a comenzar la construcción del laboratorio en el plazo de seis meses y el servicio de extracción y el de reforma de los pozos negros en el mismo tiempo, si así lo estimara conveniente la Municipalidad, o después de terminada aquella construcción, siendo en el primer caso entregadas las materias extraídas en estado natural a la agricultura, hasta que terminado el montaje de los aparatos puede comenzar a funcionar el laboratorio. En caso de interrupciones por fuerza mayor probada, estos plazos serán ampliados por la Municipalidad con la prórroga igual al tiempo que hubieren durado las interrupciones.

Artículo sexto.—El costo de los aparatos sifón completos (water closet) será: por los de tercera clase, treinta pesos; por los de segunda clase, cincuenta pesos. Los de primera clase, o sean de lujo, serán de precio convencional entre el comprador y la empresa.

Artículo séptimo.—Por el servicio de extracción el concesionario percibirá de los propietarios de casas, desde que aquél empiece y salvo la excepción del artículo octavo, dos pesos cincuenta centavos mensuales, pagaderos por meses vencidos. La Empresa cobrará directamente de los referidos propietarios esta cuota, así como el valor de los aparatos sifón completos (water closet) estipulado en el artículo sexto, siendo los morosos al pago obligados por la Municipalidad a presentar los recibos de la

Empresa en el acto de hacer el pago de los demás impuestos municipales, a cuyo fin el administrador de la Empresa presentará con la debida antelación a la Tesorería Municipal la lista de aquellos propietarios que estuvieran atrasados en el pago de sus cuotas. Esto sin perjuicio de toda otra medida que el apoyo moral que la Municipalidad promete al concesionario hiciera necesaria.

Artículo octavo.—En las casas cuyo costo, comprendido el terreno en que estén edificadas, no exceda de quinientos pesos, el concesionario se obliga a hacer gratis el servicio de extracción, cobrando sólo el importe del aparato de tercera clase en el momento de colocarlo.

Artículo noveno.—Deberá franquearse la entrada al concesionario, sus prepuestos o empleados, con aviso previo de veinticuatro horas en los edificios públicos, casas o establecimientos particulares, para efectuar la extracción de las materias fecales y proceder a la reforma de los pozos negros.

Artículo décimo.—El presente contrato se hace por quince años a contar desde la fecha en que comience el servicio de extracción, y durante aquel tiempo ni la Municipalidad ni el Gobierno podrán celebrar otro con el mismo fin ni será permitido emplear otros sistemas de letrinas ni colocar en ellos aparatos que no sean los suministrados por el concesionario y cuya adopción será obligatoria para los propietarios de casas en vista de la higiene y salud pública. Empero, si durante el período de este contrato el sistema de extracción Talard fuera en todo o en parte mejorado por su inventor, el concesionario estará obligado a adoptar esas mejoras en el plazo necesario a recibir los elementos y aplicar las reformas. La Municipalidad podrá en cualquier tiempo del período de la concesión comenzar a construir las cloacas, si así lo acuerda.

Artículo décimoprimer.—La Municipalidad cederá gratuitamente al concesionario el terreno necesario para construir el laboratorio, los almacenes y demás dependencias en la cantidad y forma expresadas en el artículo tercero.

Artículo décimosegundo.—La Empresa no será gravada con ninguna clase de impuesto creado o que se creare.

Artículo décimotercero.—La Municipalidad conseguirá del Gobierno de la Nación exención de derechos aduaneros, por el material y útiles que la Empresa necesite importar del extranjero durante el tiempo de la concesión, así como de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica la rebaja del veinticinco por ciento sobre su tarifa de fletes, para todos los dichos materiales y útiles que la Empresa necesite traer desde el puerto de Limón a esta ciudad de San José.

Artículo décimo cuarto.—Si terminado el período de la concesión la Municipalidad acordara el uso de cloacas o cualquier otro sistema de extracción que no sea el Talard y conviniera a aquella la adquisición de las construcciones, útiles y aparatos que la Empresa posea, ésta los cederá por el justiprecio que fijen dos peritos nombrados uno por cada parte, excluyendo los terrenos que la Municipalidad haya cedido. Caso contrario, la Empresa continuará recibiendo y tratando las materias fecales en su laboratorio y por su cuenta.

Artículo décimoquinto.—Toda duda o divergencia originada del presente contrato será sometida a los Tribunales de la República y en ningún caso será objeto de reclamación internacional, renunciando el concesionario por sí y a nombre de la Empresa que representa, su domicilio.

Para constancia firmamos dos contratos de una misma redacción, en San José de Costa Rica, a los veintiséis días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Carlos Volio.—N. F. Panadés.—Moisés Morales.—Srio.

Discutido que fué, se aprobó, y se comisiona al señor Gobernador de la provincia para que lo eleve al conocimiento del Poder Ejecutivo en solicitud de aprobación definitiva.

Artículo 4º

A moción del señor Gobernador y con el objeto de unir la 9ª avenida Oeste a la calle 15 Sur, la Municipalidad dispuso:

1º—Comprar a don Manuel Soto Mendoza 316 metros 86 centímetros cuadrados del terreno que posee en el distrito del Hospital, según la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 448, folio 435, finca 29,336, asiento uno, por la suma de \$ 350-00.

2º—Facúltase al señor Gobernador de esta provincia para que, a nombre de este Municipio, acepte la correspondiente escritura de compraventa.

A las nueve y media de la noche del mismo día se cerró la sesión.—Daniel Núñez.—Moisés Morales.—Srio.

San José, 10 de octubre de 1896.

Es copia

CARLOS VOLIO

MOVIMIENTO

de fondos municipales habidos en el cantón del Puriscal, durante el mes de setiembre de 1896

INGRESOS

Saldo del mes anterior.....	\$ 278 65
Destace de reses.....	95 00
— cerdos.....	39 00
Carcelajes.....	22 50
Fondo y piso de animales.....	6 10
Multas personales.....	76 00

Suma S. E. u O..... \$ 517 25

EGRESOS

Útiles de oficina, giros números 145 y 166.....	\$ 7 00
Sueldos de empleados, giros números 141, 142, 143, 144, 147, 149, 152, 153, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 171.....	283 00
Varios, números 148, 150, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 168 y 170.....	236 05

Suma S. E. u O..... \$ 526 05

Saldo en contra hoy..... 8 80

Presidencia Municipal.—Aprobado en su artículo 2º de la sesión del 15 de octubre de 1896.—Tranquilino Rojas.

Tesorería Municipal del cantón del Puriscal.

PROCOPIO ALPÍZAR,—Tesorero.

LICITACION

Debidamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró hoy, convoco licitadores para la construcción de las obras que a continuación se expresan:

I

Construcción de un acueducto cerrado desde la presa en el río Tiribí hasta los estanques de la cañería de esta ciudad, conforme a las especificaciones que en seguida se expresan:

Especificaciones

I

Toda la construcción ha de hacerse con materiales y obra de mano de primera clase y unida en tal forma que opere de manera efectiva y continuada, desde la presa en el río, hasta el tubo mayor de la cañería actual de la ciudad.

II

El contratista despejará todo lugar que haya de ocuparse con la obra propuesta, haciendo a un lado cualquier obstáculo. Esto lo hará adelantándose lo menos posible a los trabajos que en el momento esté llevando a cabo y evitará todo daño o perjuicio que no sea indispensable ocasionar. También deberá dejar en su primitivo estado, hasta donde sea materialmente factible, toda cerca, zanja o puente con que intervenga.

III

En ningún caso podrá el contratista obstruir completamente el paso en ninguna vía o carretera pública, mientras el trabajo se practique en cualquiera de ellas; siempre deberá dejar campo suficiente para el tráfico.

IV

La línea de todos los tubos o conductos ha de ser tan recta como sea posible, siguiendo el curso general y las ondulaciones de la localidad. Las curvas, ya sean horizontales o verticales, no podrán ser de menos de cinco (5) veces el diámetro de la obra.

V

Todos los conductos y tubos han de descansar sobre material sólido y bien arreglado para recibirlos, y cada sección, una vez concluida, deberá cubrirse cuidadosamente en seguida con dos (2) pies, lo menos, de tierra. No ha de quedar en contacto con la obra ninguna clase de roca o piedra grande.

VI

El conducto de albañilería deberá hacerse de un solo aro de ladrillo, bien escogido, entre los de la mejor calidad que se fabrica en San José o sus inmediaciones: duro, bien quemado y regular en la forma. Tamaño aproximado: $2\frac{1}{4} \times 4\frac{1}{2} \times 9$ pulgadas.

No se usarán pedazos de ladrillo cuando no sea en las curvas. Las pegas de ladrillo no deberán ser continuadas en una misma línea, sino interrumpidas alternativamente, de modo que entre una y otra haya por lo menos tres pulga-

das de distancia. Las paredes se construirán con líneas de ladrillo horizontales y á gradientes regulares en los bordes interiores.

La tierra deberá cortarse cuidadosamente y ha de prepararse bien para recibir el ladrillo, sin que haya necesidad de excavaciones y relleños para fijarlo.

El arco deberá descansar en formaleas bien centralizadas y con fuerza proporcional, las cuales no se retirarán antes de que la mezcla se haya secado ni antes de hacerse el relleno. Todo ladrillo será colocado cuidadosamente, empujándolo para apretar la mezcla lo más posible en las juntas.

La mezcla deberá hacerse compuesta de la mejor arena y cemento hidráulico conocido en este mercado.

Deberá usarse bastante de este último para llenar todos los huecos de la arena; cosa de una (1) parte de cemento para dos (2) de arena. Hecha la mezcla en seco y habiéndola humedecido suficientemente, se hará uso de ella antes de secarse notablemente. Al usar el ladrillo, éste deberá mojarse completamente. Toda obra de albañilería que sufra desplome, quebradura ú otro daño cualquiera, y en general todo trabajo imperfecto será destruido y reconstruido por cuenta del contratista, antes de la aceptación definitiva é inmediatamente después que sea descubierto. Todo el interior del conducto de albañilería y el exterior del arco han de recibir un buen repello de la mejor mezcla hidráulica, con media pulgada de espesor.

VII

El conducto de albañilería será sólidamente conectado con la boca de entrada y la presa del río; y en su extremo inferior se ensanchará para desaguar en un depósito de entrada, como se ve en el plano. Las curvas cortas del conducto podrán hacerse, cuando se crea necesario, de calicanto de calidad aceptada, aumentando el grueso de las paredes á seis (6) pulgadas lo menos.

VIII

Todo tubo de hierro deberá fundirse en posición vertical, con la junta para abajo. El material deberá ser hierro refundido, consistente y en lingotes, (gray pig-iron.) Dichos tubos deberán ser de superficie y configuración uniforme, listos ya para ser taladrados y labrados, sin huecos ú otros defectos perjudiciales. Los tubos deberán engranarse y ajustarse concéntricamente, dejando un espacio alrededor de no menos de $\frac{1}{4}$ de pulgada, y dejando lugar para un fondo de dos pulgadas de plomo en cada junta. Después de haber sido examinados respecto á estos puntos, y una vez sometidos á prueba de martillo en la fábrica, serán envueltos completamente, libres de todo herrumbre, con alquitrán (Coal-pitch varnish) en la forma aconsejada para sus tubos por el Departamento de Aguas de la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América.

Sometidos después á prueba con la prensa hidráulica, deberán soportar una presión interior de ciento cincuenta (150) libras por pulgada cuadrada.

IX

Toda junta de los tubos se verificará fijándola primero en la línea y gradiente que le corresponda y dejando una excavación bastante para proporcionar su fácil acceso. La concenricidad en las juntas de los tubos y el espacio para el plomo, serán divididos con la mayor uniformidad posible. Trenzas de cáñamo (hemp), libre de toda clase de alquitrán y bien apretadas serán remachadas dentro del anillo del borde para recibir el plomo, sin que pueda haber escape interior. El metal que se use pa-

ra las juntas será plomo puro y suave, de la mejor calidad y sin mezcla de ninguna clase. Se formarán presas fuertes de barro para detener el plomo al tiempo de chorrearlo, lo que no debe hacerse á una temperatura menor de setecientos veinte grados (720) Fahrenheit y después de haberse limpiado de toda escoria.

Una vez chorreado deberá golpearse el plomo fuertemente sobre un aparato á propósito para remachar, hasta formar una pasta compacta.

X

El contratista proporcionará y colocará todas las válvulas necesarias, interiores ó exteriores, los desagües en las depresiones y en los estanques, todas las válvulas de agua y sus conexiones y, además, la que ha de colocarse en la conexión con el tubo madre de la ciudad, en su extremo superior. También formará dos conexiones con los actuales estanques de la ciudad: una con tubos de dos pulgadas y otra de nueve pulgadas, con pared de media pulgada de grueso; una de ellas provista de una válvula. Caso que así se le pida, el contratista colocará, además, otra conexión desde el actual estanque de desagüe en la ciudad á la próxima acequia.

XI

Toda excavación que se haga para la construcción de depósitos y estanques será muy exacta y el arreglo de la superficie que ha de tapar el relleno entre el paredón y la obra de mampostería, se hará inmediatamente antes de hacer la construcción. Todas las paredes de concreto que se hagan han de tener lo menos seis pulgadas de grueso y han de ser de la mejor clase de cemento hidráulico conocido en este lugar; deberá usarse recién hecho, distribuyéndolo bien y dejándolo compacto antes de secarse. Toda superficie exterior ha de quedar bien acabada con el mejor cemento. Toda piedra que se use en los trabajos de calicanto ha de hallarse quebrada de modo que el pedazo más grande pueda pasar por un anillo de dos pulgadas.

XII

En las estaciones 312 y 466, en los sitios elegidos por la Municipalidad, se construirán dos estanques circulares, uno para cada lugar, conforme se ve en el plano que se acompaña. Cada uno de estos estanques tendrá un diámetro interior á lo menos de treinta (30) pies y una profundidad no mayor de ocho [8] pies.

El conducto de derrame será conectado por medio de zanja abierta al libre desagüe, según lo ordene la Municipalidad.

XIII

En el lugar igualmente elegido y proporcionado por la Municipalidad cerca de ó en la estación 510 del plano, se construirán los depósitos circulares dobles que se ven en los planos adjuntos. Cada uno ha de tener por lo menos sesenta (60) pies de diámetro interior y á lo más quince (15) pies de profundidad. Estos depósitos se han de construir con todas sus conexiones, desagües, aceras, etc., conforme á los planos que se acompañan.

XIV

En el cuadro que sigue se indican las longitudes, caída, cálculos, tamaño interior, velocidad aproximada y el peso de toda la tubería de hierro propuesta, $4\frac{1}{2}$ millones de galones en cada 24 horas.

Peso de cada pie en libras	Grueso de las paredes	Velocidad registrada	Velocidad	Diámetro interior	Nº de pies por 100'	Caída	Longitud	Entre las estaciones
$45\frac{1}{2}$	$\frac{3}{8}$	11.58	11.66	11"	7.06'	834	11,800	76-312
$53\frac{1}{2}$	$\frac{3}{8}$	8.3	9	13"	3.14'	242	7,700	312-466
$53\frac{1}{2}$	$\frac{3}{8}$	8.3	10.78	13"	4.5'	99	2,200	466-510
$77\frac{1}{4}$	$\frac{1}{2}$ á $\frac{5}{8}$	7.1	7.5	14"	2.0'	340	17,000	510-850

Es evidente que habrá necesidad de hacer algunas modificaciones, en cuanto á la exactitud de las distancias y apreciación de las caídas, pues la colocación de la línea y de los estanques puede llegar á variarse en consideración á cualquier obstáculo que se presente.

XV

En cuanto á la debida ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme á estas especificaciones y planos, el empleado designado por la Municipalidad será quien sirva de Juez durante la ejecución de la obra, y sus instrucciones y decisiones serán acatadas.

II

Suplir y colocar en las calles de esta ciudad, 10,000 metros de tubo de 3 pulgadas de diámetro, y 7,630 de 10 pulgadas id., según las especificaciones que á continuación se insertan.

1ª—Todo el material que se use y trabajo, será de la calidad, manera y forma que se dijo para la obra de la construcción del acueducto de la presa á los estanques.

2ª—El contratista puede abrir zanjas en las calles para la colocación de los tubos, de acuerdo con esta autoridad y colocando de noche á la orilla de dichas zanjas linternas de colores, para evitar percances.

3ª—Todas las zanjas se volverán á llenar con tierra bien pisada, dejando el macadam en el mismo estado en que antes se encontraba.

4ª—Todos los tubos que existen ahora y que deban dejarse en servicio, deberán protegerse para que no sufran deterioro y sigan prestando el servicio usual.

5ª—Los tubos de tres pulgadas tendrán 5716 pulgadas de grueso y los de diez, $\frac{1}{2}$ pulgada.

6ª—El contratista proveerá y colocará en los lugares que se le designen 35 llaves contra incendio, 10 válvulas para desagüe y 20 llaves comunes del tamaño y clase apropiados á la obra y aceptados por el Inspector que al efecto nombre la Municipalidad.

Es entendido que las propuestas deberán hacerse bajo la base de que los pagos se efectuarán: la mitad en efectivo, conforme avancen los trabajos, y el resto en bonos municipales garantizados por el Gobierno, que devengarán un interés anual de 7 0/0 y serán amortizables á razón de diez mil pesos cada año.

El contratista deberá garantizar á satisfacción de la Municipalidad las obligaciones que contraiga.

Desde esta fecha quedan en esta Gobernación á la orden del público, todos los planos y perfiles concernientes á las obras antes mencionadas.

Las propuestas se abrirán por la Municipalidad á las 7 p. m. del día 10 del entrante diciembre, reservándose el derecho de aceptar aquella que ofrezca mayores ventajas.

Gobernación de la provincia.—San José, 9 de noviembre de 1896.

C. VOLIO

6 v. 5

AL PÚBLICO

Se convocan licitadores para la construcción de una cortina y atarjea de mampostería en la calle que conduce á la estación férrea de esta villa, cuyos trabajos se harán conforme al plano que existe en esta oficina. Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado y se señalan las doce del día dieciséis del entrante noviembre, para la apertura de ellas, aceptando la más conveniente para los intereses municipales.

Jefatura Política del Paraíso. 28 de octubre de 1896

GREGO. SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, esta autoridad dispone que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esta publicación, todos los vecinos propietarios ó inquilinos de este cantón, deberán tener limpia la media calle que les corresponde en sus pertenencias, así como descajadas las cercas, cuya basura no se permitirá dejarla fuera, sino que se introducirá en sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de octubre de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

Orden de Policía

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene que dentro del término de quince días, deben descajar las cercas de sus propiedades, al lado de los caminos, sin dejar basuras en éstos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verificaren, quedarán incurso en la pena de cinco pesos de multa y obligados á pagar los gastos que hiciera la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política, cantón de San Rafael de Heredia.—9 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

ANUNCIOS

AVISO

Facultad la Medicina, Cirugía y Farmacia de la República

Se convoca á reunión general ordinaria para el día lunes 16 de los corrientes, á las 7 p. m. El Doctor Echeverría leerá un trabajo sobre el agua potable.

San José, 14 de noviembre de 1896.

El Secretario,
J. M. SOTO A.

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que á continuación se indican:

Domingo 15

Provincia de San José

Ciudad.....Escuelas de varones, Elemental y n.º 1
San Vicente.....varones y niñas
Guadalupe....." "

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
Sabanilla.....niñas

Provincia de Cartago

Ciudad (Exhibición de trabajos de
aguja, dibujo, caligrafía, cartografía, etc.).....varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....varones
Santo Domingo....."

Lunes 16

Provincia de San José

Ciudad.....varones n.º 2 y Elemental de niñas
Ciudad. (Música y Canto).....niñas, n.º 1 y n.º 2
Sabanilla.....varones y niñas
San Isidro....." "

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
Tacacorí.....mixta

Provincia de Cartago

Ciudad.....varones
Paraíso....."
Hervidero....." y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....varones
Santo Domingo....."

Martes 17

Provincia de San José

Ciudad.....Escuelas de varones,
Elemental y n.º 1.
Sabanilla.....Varones y niñas
San Isidro....." "

Provincia de Alajuela

Ciudad.....Varones
Itiquís.....Mixta

Provincia de Cartago

Ciudad.....Varones
Paraíso....."
Hervidero.....Varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....Varones
Santo Domingo....."
Barba....."

Miércoles 18

Provincia de San José

Ciudad.....varones n.º 1
".....Elemental de niñas
Aserrí.....Varones y niñas
Parasito.....Mixta
Matá de Plátano....."

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
San Isidro.....Mixta

Provincia de Cartago

Ciudad.....Varones
Paraíso....."
El Llano....." y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....Varones
Santo Domingo....."
Barba....."

Jueves 19

Provincia de San José

Ciudad.....Varones n.º 1
".....Elemental de varones
Aserrí.....Varones y niñas
Hatillo....." " "

Provincia de Alajuela

Tambor.....Mixta
Tuetal.....Varones

Provincia de Cartago

Ciudad.....Varones
Paraíso....."
San Diego....." y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....Varones
Santo Domingo....."
Barba....."

Se suplica al público y en particular á las autoridades locales y padres de familia, su asistencia á tales ejercicios.

14 de noviembre de 1896.

JUNTA de CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo 120º para el domingo 6 de diciembre de 1896.

Valor en premios \$ 10,500-00

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 2000-00	\$ 2,000-00
1 " "	1000-00	1,000-00
2 " "	500-00 cju.	1,000-00
3 " "	200-00 "	600-00
6 " "	100-00 "	600-00
10 " "	50-00 "	500-00
80 " "	20-00 "	1,600-00
10 " "	aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....20-00 "	
1500 premios, terminaciones de \$ 2-00 cju. á la última cifra del 1er. premio.....		3,000-00
1613 premios		\$ 10,500-00

NOTA.—La emisión consta de 15,000 números.

Nº 2754

SOCIEDAD MERCANTIL COSTARRICENSE

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los miembros de la Sociedad Mercantil Costarricense á junta general que se verificará á las 12 m. del 15 del corriente mes en el Hotel Belisari.

San José 10 de noviembre de 1896.

JOSÉ R. CHAVARRÍA,
Secretario

3 v— 3

LICITACIÓN

Convócanse licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuesto en sesenta mil pesos.

Contiene el edificio cuatro pabellones con sus correspondientes corredores y demás divisiones que indica el programa; pared de bahareque con ladrillo y techo de teja de barro; el horconaje debe ser de madera fuerte lo mismo que las viguetas, y para lo demás, cedro.

El plano puede verse en la oficina de la Gobernación de esta comarca y en la Dirección General de Obras Públicas en San José.

Las propuestas se dirigirán á la oficina de la Gobernación de esta comarca, en pliego cerrado, con la expresión de *Propuesta para el Hospital de Puntarenas*. Se abrirán el quince de noviembre entrante para aceptar la más favorable. No se aceptará propuesta mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y del señor Ministro de Beneficencia, debiendo entregarse un año después de firmado el contrato.

Puntarenas, 1º de octubre de 1896.

El Presidente de la Junta,
S. LIZANO

El Secretario,
CARLOS MIRANDA

CARTAS REZAGADAS

en la Administración General de Correos, en el mes de octubre de 1896

A

Edmundo Alvarado
Gabriela Alvarado
Carlos Aguilar
Leonor Sancho Arias
Juan Alvarado
Rodrigo Aguilar
Albert A. Anderson
Rafael Alfaro. (2)
Manuel Brenes Acevedo
Francisco Alvarado

María Dolores Arrieta
Teodora Alfaro P.
María Acosta (2)
Austin Anderson
J. B. Allen
Roberto Alvarado
Faustino Alfaro
Teófilo Arce Arguedas
María Angulo

B

José Bosch
Vicente Barrientos
María Barquero
Rosa Bastos
Giovani Battista Cimino
Sophie de Burgi
Mercedes de Bolaños
Alejo Bermúdez
Ignacio Barrantes (2)
Lonjino Bay

Juan Bautista Bogarín
Raimundo Ballester
Rafael Barquero
George Blair
Rafael Alvarez Brenes
H. Bustillos
José Blanco
Francisco Brenes
John D. Bowks Balers (3)
Jesús Bonilla G.

C

Occuly Charles
José Casis
Anastacio Conitrrillo
Catalina Cartin
James A. Colquhoun
Secundino Calderón
Teófilo Córdova
Victor Castillo
Ramón Castro V.
Custodia Castro
Catarina Cartin
Jerónima Carmona
Dolores Castro M.

Delfina Cordero
Evarista Calderón
Marcelino Campos
Jesús Calderón
Antonia Cubero
Manuela Alfaro de Cajigal
Toñitos Cousin
Juan Trinidad Chaves
Alejandro --
Espíritu --
Cornelio --
Juan Chavarria
Chesnay Fils

D

William B. Davies
Atanacio Delgado
Esmeralda Durán de J.

F. Doyles (2)
J. M. Masquez Durán

F

Miguel Fonseca
W. P. Fisdell
Guillermo Fuentes

Lola Caj de Filt
Federico Fuentes
Joaquín Fernández (2)

G

Martina M. Gutarreas
Señor Griffin
Fidel Card
Walter Galanes
Domingo Guerrero
Manuel García

José Gobán
Candelario Granados
Rosa Ulloa de Graham
David Granda
José M. Guido

H

Guy How
María Augusta Howard
Guillermo Hernández
David Halb
María Hidalgo
Juana --

Luis Hippolitos
Joaquín Hidalgo
Timoteo Hernández
W. S. Heinbohrh (2)
Richard Wm. Heiles
Rs. W. Hayle

J

M. Jiménez
Pedro Ji (chino)
Rebeca Johnson

Merchora Lara
Paul Justin
Carlos Jobel A.

Castro López
Yanuario López
C. W. Lemis (2)
Padovani Lorenzo

Trinidad Morales
S. D. Moore
H. J. Marks
Enrique Manzoni
Pascuala Mejías
Juan Masís
Joaquina Méndez
Teresa Martínez (2)
Manuel Mondragón
Wenceslao Monge
Pilar Mora
Ramoncita Mora
Fernando Matiz

Torcuato C. Núñez
Rafael Navarro

Dolores Rivas
Victoria --
Jorge Rottenhagen
Joaquín Rojas
Isidora Ramos
M. Rodríguez
Inocente Rodríguez
Ajenor Rojano
Petrona Rangel
Antonio Ruiz

Carlos Solano
R. Florentino Solano
Mr. Sudcler
José Dolores Segura (2)
Tomás Salvatierra
H. Sherwood
José Mercedes Salazar
Susana Solano
Emilia Soto

María Trejos
Vicente Torres
William Tomas
Celio I. Tunes

Ramona Umaña
Rafael --
Salustiano --

Victoria Villalobos
Enrico Vanni
Juana Vargas
Rafaela Vásquez
Eloísa v. de Vargas
Manuel Vargas
Carlos Díez Vial
Luis T. Vargas
Matilde Vásquez
Ramón Vargas
Custodia Vargas

Ediward Zeels

L

Esperanza Lizano
Pedro A. de León
Ranón Lascarez
J. R. Lord

M

Vicente Mora
Alice Mignott
Matilde Martin
Ross y Morales
Joaquín Cordero Montero
Casiana Méndez
Domitilo Morales
Alejandro Martínez
Chepa Mora
S. Martín
José A. Mora
Juan C. Mora & Cº
Bernabé Monge

N

Antonio Nori

R

"El Partido Republicano"
J. W. Rhyler
Carlos Relf
Jesús Ramírez Rojas
León Rojas
M. Raphael
María Rodríguez
Domingo Rojas
Enrique G. Rodríguez B.

S

Martina Sojo
Casimiro Salas
E. E. Stoddard
Timoteo Solano
Juan Smith
Juan Eduarte Salas
Morgan Pullman
Wenceslao Siles

T

Louis Tordeur
Henry Thompson
José Traim

U

Bonifacia Uribe
W. C. Unckles (2)

V

Gonzalez Vidaurre
Matilde Villalobos
Pilar Varela
Leonor Vargas
Rafael Varela
Trinidad C. de Vindas
William Warks
A. Wakes
Mariano Wierths
Cecil G. Williams
James Walderman

Z

M. JIMÉNEZ MORA,
Oficial 2º

ANUNCIO

El examen de Infantería de la guarnición de esta Plaza, y soldados milicianos, tendrá lugar el domingo 15 del corriente, á las 11 a. m., en la Plaza de Armas, en el orden siguiente:

Primera parte

Instrucción del recluta en orden cerrado.

Segunda parte

Manejo del arma y esgrima de la bayoneta.

Tercera parte

Instrucción de sección y compañía, en orden cerrado.

Cuarta parte

Instrucción de sección y compañía, en orden abierto

Quinta parte

Servicio de campaña.

Los Sargentos instructores,

EMILIO GARCÍA JOSÉ MADRIZ

Comandancia de Plaza de la provincia de Cartago,
11 de noviembre de 1896.

Vº Bº

MATEO MOLINA

3 3

Nº 2800

FERROCARRIL DE COSTA RICA

TARIFA PARA BANANOS

Desde el 1º de enero de 1898 en adelante regirán las siguientes tarifas para bananos:

1.—Por cada racimo de primera (racimos de ocho manos para arriba) desde cualquier punto en la línea principal, entre Limón y Guápiles hasta Limón, se cobrará no más que diez centavos (\$ 0-10) oro de Costa Rica, á un cambio fijo de \$ 5-45 por libra esterlina. Este precio es exclusive del costo de cargar y descargar.

2.—Dos racimos de segunda (es decir, racimos de menos de ocho manos) se considerarán como equivalentes á uno de primera, y el flete se cobrará de acuerdo.

3.—El máximo del flete por un carro entero será veintisiete pesos cincuenta centavos (\$ 27-50) oro; calculando sobre la base de 275 racimos de primera por carro de diez toneladas. Carros cargados en parte se contarán como llenos.

4.—Se hará una rebaja de cinco por ciento (5 0/0) á favor de todo consignador que envíe más de quinientos mil (500,000) racimos de primera en un solo año, concluyendo el 31 de diciembre.

5.—Lo arriba mencionado quedará en vigencia por un término mínimo de cinco años.

6.—La Empresa, en cuanto sea posible, dará preferencia en el muelle de Limón á los vapores que estén para cargar bananos.

7.—Los consignadores proveerán por su propia cuenta todo peonaje necesario para cargar la fruta en los vagones del ferrocarril, descargarla de los mismos y cargarla á bordo de los vapores. Será también obligación del consignador cargar la fruta en los carros del ferrocarril á razón de mil seiscientos (1,600) racimos de primera por hora.

8.—Todo lo arriba mencionado se refiere solamente á consignaciones no menores de diez (10) carros en un solo lote.

9.—Reglamentos para el tráfico serán hechos de cuando en cuando por el Administrador del Ferrocarril, y se darán iguales facilidades á todos los consignadores, sin excepción.

San José, 14 de noviembre de 1896.

H. BARFIELD,
Administrador

Exámenes del Año V.

Del 2 al 7 de noviembre de 1896

Orden alfabº	ALUMNOS	Mineralogía	Inglés	Francés	Matemáticas	Botánica	Instrucción Cívica	Filosofía	Economía Política	Agricultura	Higiene	Física	Química	Dibujo Geométrico	Pedagogía (Sec. Normal)
1	Alfaro Juan	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00 E M	1.00	1.00	1.00	1.16	1.50	1.00	1.00	1.25	
2	Arias Juan R.	1.00	1.25	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.25	1.00	1.00	1.00	
3	Ardón Manuel	2.00	1.00	1.00	1.50	3.00	1.00	1.25	1.00	2.33	2.00	1.50	1.50		
4	Bonilla Alberto	2.00	1.05	1.00	2.00	3.00	2.00	2.00	2.00	3.33	2.00	2.30	2.30	2.75	
5	Brenes Poncio	2.00	1.08	2.00	2.00	1.33	1.00	1.00	1.00						
6	Castro Guillermo	2.00	1.00	1.00	1.50	2.33	1.00	1.00	1.00	3.33	1.15	1.15	1.15	2.75	
7	Castro Luis	1.50	1.00	1.00	2.00	2.66	1.00	1.00	1.00	1.00	1.40	1.25	1.25	2.50	
8	Cruz Luis	2.00	1.00	1.00	1.00	1.66	1.00	1.00	1.00	1.00	1.40	1.20	1.20	1.50	
9	Davila Juan	1.00				2.00	1.00	1.00	1.00	1.33	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00 E M
10	Gonzalez Alfredo	1.00	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00	1.00	1.00	1.00	
11	Gonzalez Isaias	2.50	1.25	1.00	2.50	3.00	2.65	1.50	2.65	3.41	1.80	2.00	2.00	1.75	
12	Hernandez Benjamín	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.00 E M	1.16	1.00	1.00	1.00	1.25	
13	Johanning Amadeo	1.00	1.00 E M	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.25	
14	Lara Carlos	1.00	1.00	1.00	1.50	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.15	1.15		
15	Leon Fe-ro	1.00	1.33	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.50	1.30	1.00	1.00	1.00	
16	Martinez Manuel	1.50	1.25	1.00	1.50	2.00	1.00	1.25	1.00	1.33	1.00	1.25	1.25	2.00	
17	Morera Manuel	1.50	1.20	1.00	1.50	1.66	1.00	1.00	1.00	1.50	1.50	1.25	1.25	1.75	
18	Pinedo Juan F.	2.50		1.00	1.00	1.66	1.00	1.00	1.00	1.33	1.00	1.20	1.20	1.00	1.00
19	Sáenz Luis	1.00	1.05	1.00	1.50	1.33	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.50	
20	Solis Silvestre	2.00	1.00	1.00	1.50	3.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.15	1.15	1.15	1.00	
21	Soto Eusebio	1.00 E M	1.25	1.00	1.50	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.30	1.50	1.50	1.50	
22	Viquez Juan R.	2.00		1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	3.33	1.50	2.00	2.00	1.50	2.00

Equivalencia de las notas: 1 á 1.49 muy bueno;—1.50 á 2.49 bueno;—2.50 á 3.49 suficiente;—3.50 á 4 insuficiente

Dirección del Liceo de Costa Rica.—San José, 10 de noviembre de 1896.

El Secretario,

R. CASTRO SÁNCHEZ

Vº Bº

C. GAGINI